

EJECUTIVO 2022-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que se recepcionó la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 5 de Julio del presente año. Tona, 13 de Julio de 2022.

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, Trece de Julio de dos mil veintidós.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COOMULTRASAN", a través de apoderado judicial, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de MARIA PATRICIA PACHECO TARAZONA, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el título valor allegado –PAGARE N°. 002-0036-003555515- fundamento de la ejecución.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la aquí demandante y a cargo de la demandada, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COMULTRASAN", y en contra de MARIA PATRICIA PACHECO TARAZONA, por las siguientes sumas:

- Por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$13.331.210), por concepto de capital contenido en el pagaré N°. 002-0036-003555515, base de la ejecución; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 4 de enero de 2022, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290 y ss., del C.G.P., o Ley 2213 de 2022

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER a la abogada OLGA LUCIA ROA GARCIA, como apoderada judicial de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COOMULTRASAN, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48079ef04a61e2dafa38f2fc3c2ce7b1a2ee6f753473430c0b2fb67a235d585**

Documento generado en 13/07/2022 02:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>